

COSTOS O DERECHOS DERIVADOS DE CUOTAS DE RECUPERACION

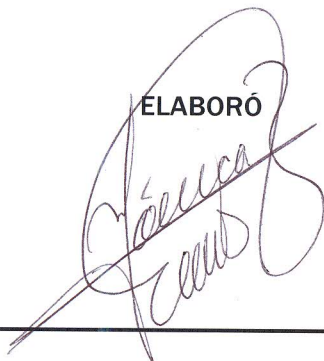
REGLAMENTO DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, CAPITULO III. Publicado en el Diario Oficial "Tierra y Libertad" con fecha 18 de Enero de 2006.

Artículo 5. Se consideran cuotas de recuperación, aquellos ingresos que obtenga la Universidad por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto, incluso los intereses que generen dichos ingresos.

CONCEPTO	MONTO POR CONCEPTO	APLICACIÓN DE MONTOS RECAUDADOS	SERVIDOR PÚBLICO QUE LO RECIBE, ADMINISTRA Y EJERCE
Ingresos por Servicios Escolares	\$1,195,005.00	\$1,099,525.00	M.A. y C.P. José Villegas Vázquez; Secretario Administrativo.
Ingresos Posgrado y Educación Continua	\$460,545.00	\$118,039.00	M.A. y C.P. José Villegas Vázquez; Secretario Administrativo.
Ingresos por Convenio	\$3,536.00	\$8,976.00	M.A. y C.P. José Villegas Vázquez; Secretario Administrativo.
Ingresos por Rendimientos	\$23,820.00		M.A. y C.P. José Villegas Vázquez; Secretario Administrativo.
Otros Ingresos	\$5,117.00		M.A. y C.P. José Villegas Vázquez; Secretario Administrativo.

Nota: La aplicación de los recursos, se realiza de tomando en cuenta el acumulado de la captación de ingresos

ELABORÓ



C.P.C. Mónica Guadalupe Ramos Rivas
Directora de Finanzas y Capital Humano
Universidad Politécnica del Estado de Morelos

AUTORIZÓ



M.A. y C.P. José Villegas Vázquez
Secretario Administrativo
Universidad Politécnica del Estado de Morelos